

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018**

Considerando que las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente (artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 89.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Vistos los estados de Liquidación del Presupuesto General de Ejercicio 2018 confeccionados el 27 de febrero de 2019, así como los Informes de Intervención, tanto en lo relativo al expediente como el particularmente emitido para la evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Considerando lo previsto en los artículos 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrollan los preceptos de la derogada Ley 39/1988, de 28 de diciembre en materia de presupuestos, en relación con lo previsto en la Disposición Final Única del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- *Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- *El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- *Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- *El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*

Considerando igualmente lo previsto en los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, además de la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE de 3 octubre).

Por otro lado señalar que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ni el RD 500/1990 concretan la fecha en la que tiene que estar aprobada la liquidación del presupuesto. La normativa de haciendas locales se limita a establecer un plazo para la confección del presupuesto, que debe realizarse antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente a aquél que viene referido el presupuesto, y el plazo de remisión de la copia de la liquidación presupuestaria, que debe realizarse antes de finalizar

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	27/03/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	27/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7749f6837b9f4eae8c705cc62ac5b261001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/614 - Fecha Resolución: 27/03/2019



el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda. Por tanto, de la conjunción de ambas referencias normativas se deriva que antes del 31 de marzo se deberá aprobar, previo informe de la intervención, la liquidación correspondiente a la entidad local, y a los organismos autónomos dependientes que cuenten con presupuesto de carácter limitativo.

Considerando que debe remitirse de copia de la Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda significando que de incumplirse la obligación de remitir la información relativa a la liquidación de los presupuestos de cada ejercicio, prevista en el art. 193.5 del TRLRHL, el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, podría derivar en una sanción a esta Entidad Local con la retención del importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado que le corresponda, desde el mes de septiembre del ejercicio siguiente al que se produzca la liquidación, hasta el momento en que se produzca la remisión. Además, deberá tenerse en cuenta que el incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción según el artículo 28.k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Considerando que corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Por medio del presente, y de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria **RESUELVO:**

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del **Presupuesto General del Ejercicio 2018** que integra la del Ayuntamiento de Los Realejos y la del Organismo Autónomo Administrativo Gerencia Municipal de Urbanismo conforme al siguiente detalle, según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2018:

### A.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2018 (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril)

#### A.1.- DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS

Derechos pendientes de cobro:		Obligaciones pendientes de pago:	
a) Del presupuesto corriente	4.284.475,67	a) Del presupuesto corriente	3.218.630,49
a) Del presupuesto cerrado	8.625.019,62	a) Del presupuesto cerrado	21.391,55
c) de operaciones no presupuestarias	72.300,23	c) de operaciones no presupuestarias	413.697,81
<b>Total....</b>	<b>12.981.795,52</b>	<b>Total....</b>	<b>3.653.719,85</b>

#### A.2.- DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Derechos pendientes de cobro:		Obligaciones pendientes de pago:	
a) Del presupuesto corriente	1.500,03	a) Del presupuesto corriente	51.311,74
a) Del presupuesto cerrado	333,34	a) Del presupuesto cerrado	5,50
c) de operaciones no presupuestarias	0,00	c) de operaciones no presupuestarias	111.570,34
<b>Total....</b>	<b>1.833,37</b>	<b>Total....</b>	<b>162.887,58</b>

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	27/03/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	27/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7749f6837b9f4eae8c705cc62ac5b261001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/614 - Fecha Resolución: 27/03/2019



**B.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.** (Artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril)

**B.1.- DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS**

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2018
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	29.597.840,03	25.011.033,17		4.586.806,86
b) Operaciones de capital	2.452.746,03	7.532.132,19		-5.079.386,16
1.Total operaciones no financieras (a+b)	32.050.586,06	32.543.165,36		-492.579,30
c) Activos financieros	54.626,83	759.699,78		-705.072,95
d) Pasivos financieros		1.473.172,81		-1.473.172,81
2. Total operaciones financieras (c+d)	54.626,83	2.232.872,59		-2.178.245,76
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	32.105.212,89	34.776.037,95		-2.670.825,06
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			5.423.935,29	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.533.581,87	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			713.472,22	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			7.244.044,94	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>4.573.219,88</b>

**B.2.- DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.-**

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2018
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	586.985,30	659.770,78		-72.785,48
b) Operaciones de capital				
1.Total operaciones no financieras (a+b)	586.985,30	659.770,78		-72.785,48
c) Activos financieros	7.666,70	7.666,70		
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	7.666,70	7.666,70		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	594.652,00	667.437,48		-72.785,48
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			125.505,15	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			125.505,15	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>52.719,67</b>

**REMANENTES DE CRÉDITO** (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril)

**C.1.- DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS**

Saldo Gastos Autorizados (Fase A)	1.925.816,45
Saldo Gastos Comprometidos (Fase D)	2.684.943,99
Saldo Créditos Retenidos y disponibles	2.446.604,18
<b>Total....</b>	<b>7.057.364,62</b>

**C.2.- DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Saldo Gastos Autorizados (Fase A)	0,00
Saldo Gastos Comprometidos (Fase D)	0,00
Saldo Créditos Retenidos y disponibles	69.728,72
<b>Total....</b>	<b>69.728,72</b>

**D.- REMANENTE DE TESORERÍA** (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Firma 2 de 2	ALCALDE
27/03/2019	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
27/03/2019	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7749f6837b9f4eae8c705cc62ac5b261001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/614 - Fecha Resolución: 27/03/2019



## D.1.- DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2018

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE	
		AÑO	AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos		11.750.245,73
	2. Derechos pendientes de cobro		12.981.795,52
430	+ del Presupuesto corriente	4.284.475,67	3.663.429,19
431	+ de Presupuestos cerrados	8.625.019,62	8.339.903,34
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	72.300,23	58.840,72
	3. Obligaciones pendientes de pago		3.653.719,85
400	+ del Presupuesto corriente	3.218.630,49	2.299.965,53
401	+ de Presupuestos cerrados	21.391,55	22.654,66
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	413.697,81	397.518,02
	4. Partidas pendientes de aplicación		-569,98
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	569,98	117,60
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		21.077.751,42
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		7.946.253,63
	III. Exceso de financiación afectada		1.884.272,21
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		11.247.225,58

## D.2.- DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2018

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE	
		AÑO	AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos		255.852,06
	2. Derechos pendientes de cobro		5.882,91
430	+ del Presupuesto corriente	4.166,75	1.500,03
431	+ de Presupuestos cerrados		333,34
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	1.716,16	
	3. Obligaciones pendientes de pago		200.181,81
400	+ del Presupuesto corriente	80.214,50	51.311,74
401	+ de Presupuestos cerrados	5,50	5,50
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	119.961,81	111.570,34
	4. Partidas pendientes de aplicación		
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		61.553,16
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		
	III. Exceso de financiación afectada		
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		134.338,64

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente Liquidación se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se remitirán los correspondientes ficheros con su contenido, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, mediante los medios telemáticos establecidos al efecto.

**Tercero.** De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **al constatarse un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gasto** resulta obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el

Firma 2 de 2 ALCALDE 27/03/2019 MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
Firma 1 de 2 SECRETARIA 27/03/2019 RAOQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7749f6837b9f4eae8c705cc62ac5b261001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/614 - Fecha Resolución: 27/03/2019



cumplimiento de sendos objetivos, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo, Plan que deberá presentarse ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento. El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal como establece el artículo 23.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Documento firmado electrónicamente** (Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica).

La fecha, cargo e identificación del firmante figuran en los metadatos del documento. Si se visualiza en soporte papel dicha información se localiza en el margen del documento. Para descargar una copia o verificar su autenticidad podrá hacerse mediante el **Código Seguro de Validación (CSV)** que figura al pie del documento

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	27/03/2019	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	27/03/2019
SECRETARIA		ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7749f6837b9f4eae8c705cc62ac5b261001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/614 - Fecha Resolución: 27/03/2019

